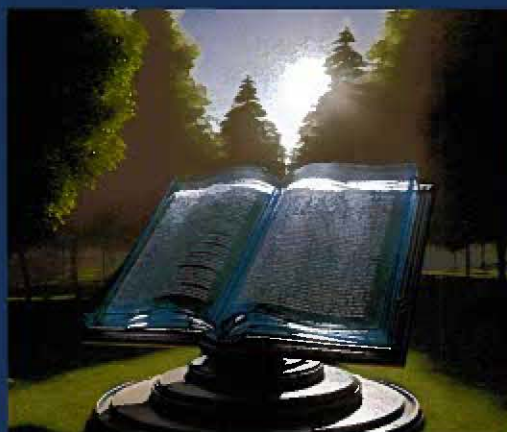




REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



AISA
CENTRO DE FORMACIÓN

ASOCIACION DE INTERVENCION SOCIAL
ATLANTICO (AISA)

Contenido:

Capítulo I: Disposiciones Generales.....	2
Capítulo II: Principios de Transparencia	2
Capítulo III: Derecho de Acceso a la Información	2
Capítulo IV: Gestión de la Transparencia y Acceso a la Información	3
Capítulo V: Procedimiento de Reclamación.....	3
Capítulo VI: Medidas de Cumplimiento y Mejora	3

Capítulo I: Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto El presente reglamento tiene por objeto regular la transparencia y el acceso a la información pública en la Asociación de Intervención Social Atlántico (AISA), garantizando el derecho de los asociados y la ciudadanía en general a acceder a la información relacionada con las actividades, decisiones y gestión de la entidad.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación El reglamento se aplica a todas las áreas y actividades de AISA, incluyendo sus órganos de gobierno, administración, programas y proyectos.

Capítulo II: Principios de Transparencia

Artículo 3. Publicidad Activa AISA se compromete a difundir de manera proactiva y periódica la información relevante sobre su gestión y actividades, incluyendo:

1. Información institucional y organizativa.
2. Información sobre la planificación y programación.
3. Información económica y financiera.
4. Información sobre procedimientos y resoluciones.

Artículo 4. Accesibilidad y Comprensibilidad Toda la información publicada será accesible, comprensible y estará disponible en formatos que faciliten su consulta y reutilización. Se priorizará el uso de lenguaje claro y accesible para todos los públicos.

Capítulo III: Derecho de Acceso a la Información

Artículo 5. Derecho de Acceso Todos los asociados y la ciudadanía en general tienen derecho a acceder a la información pública de AISA, en los términos previstos por este reglamento y la legislación vigente.

Artículo 6. Solicitudes de Información Las solicitudes de acceso a la información deberán presentarse por escrito, a través de los medios habilitados por AISA, y deberán contener:

1. La identidad del solicitante.
2. La descripción clara de la información solicitada.
3. Una dirección de contacto para recibir notificaciones.

Las solicitudes pueden enviarse por correo electrónico a info@asociacionaisa.org o mediante llamada telefónica al 922 250 639.

Artículo 7. Plazos de Respuesta AISA responderá a las solicitudes de información en un plazo máximo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud. Este plazo podrá prorrogarse en casos justificados, notificando al solicitante los motivos de la prórroga.

Capítulo IV: Gestión de la Transparencia y Acceso a la Información

Artículo 8. Unidad de Transparencia Se crea la Unidad de Transparencia, responsable de:

1. Gestionar y coordinar las políticas y acciones de transparencia y acceso a la información.
2. Atender y tramitar las solicitudes de acceso a la información.
3. Velar por el cumplimiento de este reglamento y la normativa aplicable.

La persona responsable de la Unidad de Transparencia es **Rayco Padrón Quintana**.

Artículo 9. Registro de Solicitudes y Resoluciones La Unidad de Transparencia llevará un registro de todas las solicitudes de acceso a la información y sus resoluciones, garantizando la trazabilidad y el seguimiento de cada caso.

Artículo 10. Protección de Datos Personales En el tratamiento de las solicitudes de acceso a la información, AISA garantizará la protección de los datos personales conforme a la normativa vigente.

Capítulo V: Procedimiento de Reclamación

Artículo 11. Reclamaciones En caso de denegación total o parcial de la información solicitada, el solicitante podrá presentar una reclamación ante la Unidad de Transparencia en un plazo de 30 días hábiles desde la notificación de la resolución.

Artículo 12. Resolución de Reclamaciones La Unidad de Transparencia resolverá las reclamaciones en un plazo máximo de 30 días hábiles, notificando al reclamante la decisión adoptada.

Capítulo VI: Medidas de Cumplimiento y Mejora

Artículo 13. Evaluación y Seguimiento AISA realizará evaluaciones periódicas del cumplimiento de las políticas de transparencia y acceso a la información, implementando las mejoras necesarias para garantizar la eficacia y eficiencia del sistema.

Artículo 14. Formación y Sensibilización AISA desarrollará programas de formación y sensibilización dirigidos a sus miembros y personal, con el fin de fomentar una cultura de transparencia y buen gobierno.

Disposición Final

El presente reglamento entrará en vigor el día siguiente a su aprobación por la Asamblea General de AISA. Las disposiciones contenidas en este reglamento serán de obligatorio cumplimiento para todos los miembros y órganos de la asociación.